

ANEXO 2

Listado de nombres de Pagos reconocidos de las Denominaciones de Origen protegidas por este Reglamento:

- ABULAGAR
- AHORCADO
- ALMOCADÉN
- AÑINA
- ATALAYA
- BALBAINA
- BURUJENA
- CALLEJUELA
- CAMPIX
- CARRASCAL
- CERRO VIEJO
- CORCHUELO
- CUARTILLO
- CHARRUADO
- ESPARTINA
- GIBALBÍN
- HORNILLO
- LA LOMA
- LAGUNETAS
- LOMOPARDO
- LOS CUADRADOS
- LOS QUEMADOS
- LOS TERCIOS
- MACHARNUDO
- MAESTRE
- MAHINA
- MAJADALES
- MAJUJUELO
- MECA
- MEDIDORA
- MIRAFLORES
- MONTECORTO
- MONTEGILILLO
- MUNIVE
- NIÑO DE ORO
- ORBANEJA
- PAGOLLANO
- PASTRANA
- PORTUGALEJO
- PUNTA DEL ÁGUILA
- SANTA LUCÍA
- TABAJETE
- TIZÓN
- TORRO

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 10 de mayo de 2010, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Travel Counsellors Spain, S.L.».

Resolución de 10 de mayo de 2010, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 35/2008, de 5 de febrero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.

AGENCIA DE VIAJES.

Entidad: «Travel Counsellors Spain, S.L.», que actúa con la denominación comercial de «Travel Counsellors».

Código identificativo: AN-291435-2.

Sede social: Urb. La Cerquilla, Parcela 32, Sector 3, SM G. Nueva Andalucía-Marbella (Málaga).

Motivo extinción: Cese actividad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 10 de mayo de 2010.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

CONSEJERÍA DE CULTURA

ORDEN de 28 de abril de 2010, por la que se acepta la donación de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Don David Pérez Merinero ofrece a la Comunidad Autónoma de Andalucía la donación de una colección susceptible de integrar el Patrimonio Histórico de Andalucía, y que se relacionan en Anexo.

El Centro Andaluz de Flamenco, con fecha 7 de abril de 2010, informa favorablemente sobre el interés del bien ofertado y propone su aceptación, por resultar de gran interés para aumentar los fondos que actualmente conserva, de material relacionado con el arte flamenco.

La Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, faculta en su artículo 87.1 a la Consejería de Cultura para aceptar las donaciones y legados de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz, en los que, de conformidad con lo informado por el Centro Andaluz de Flamenco, se incluyen los bienes ofrecidos. Dicha aceptación queda exceptuada del requisito de previa aceptación por Decreto del Consejo de Gobierno previsto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma.

La Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, establece en su artículo 72.1 las obras y colecciones que constituirán el Patrimonio Bibliográfico Andaluz.

Por lo expuesto, y visto el informe favorable y a propuesta del Centro Andaluz de Flamenco,

RESUELVO

Primero. Aceptar la donación del bien mueble que se relaciona en el Anexo, y del que se toma posesión en este acto por la Consejería de Cultura.

Segundo. Adscribir y depositar el citado bien en el Centro Andaluz de Flamenco, cuya Directora levantará acta de recepción definitiva.

Contra esta Orden que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, el interesado podrá optar por interponer contra esta Orden recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 28 de abril de 2010

PAULINO PLATA CÁNOVAS
Consejero de Cultura